



FUERO MILITAR POLICIAL
PRESIDENCIA

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES
E INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL
FUERO MILITAR POLICIAL (FMP)**

Ejemplar N°
Fuero Militar Policial
Inspectoría General
Lima, 28 OCT 2019

DIRECTIVA N° 031 -2019-FMP/IG

BASE LEGAL

- a. Ley N° 29182 – "Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial y sus modificatorias".
- b. Ley N° 27815 "Ley de Código de Ética de la Función Pública".
- c. Ley 29131 "Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas" y sus modificatorias.
- d. Ley 30714 "Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú".
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- f. Decreto Supremo N° 008-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley 29131, "Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA".
- g. Resolución Administrativa N° 126-2011-FMP/TSMP/SG, de fecha 08 de agosto 2011, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29182 "Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial".
- h. Resolución Administrativa N° 002-2012-FMP/CE/SG, de fecha 08 de junio 2012, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Inspectoría General del Fuero Militar Policial.

ORGANISMOS AFECTADOS

Todas las dependencias del Fuero Militar Policial.

1.- SITUACIÓN GENERAL

- a. La Inspectoría General es el órgano de control interno del Fuero Militar Policial (FMP), que tiene a su cargo la fiscalización y control anterior, concurrente y posterior de la gestión administrativa de los órganos del FMP; para lo cual realiza inspecciones e investigaciones programadas o inopinadas por orden del Presidente del Consejo Ejecutivo del FMP, de quien depende.

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES
E INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL
FUERO MILITAR POLICIAL (FMP)**

DIRECTIVA N° 031 -2019-FMP/IG

- b. Para el ejercicio de sus funciones la Inspectoría General actuará de forma autónoma y las áreas u órganos del FMP bajo inspección o investigación le prestarán todo el apoyo y facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

2.- FINALIDAD

Normar el procedimiento para efectuar investigaciones e inspecciones a cargo de la Inspectoría General, a las dependencias del FMP a nivel nacional, así como el seguimiento de las acciones tomadas.

3.- EJECUCIÓN

a. Disposiciones Generales

- (1) La Inspectoría General del FMP, como órgano de control interno, contribuye mediante acciones de fiscalización y control al óptimo desempeño en la gestión administrativa de las dependencias del FMP; quedando los aspectos jurisdiccionales y fiscales bajo el control del Órgano de Control de la Magistratura Militar Policial.
- (2) Es política de la Inspectoría General del FMP:
- (a) Apoyar a las áreas y dependencias inspeccionadas, recomendando las mejoras que pudieran realizarse en la gestión.
 - (b) Potenciar el sistema de control administrativo del FMP.
 - (c) Procurar la simplificación y agilización de procesos.
 - (d) Impartir instrucción al personal que conforma los equipos de inspección, sobre normas y procedimientos que regulan su funcionamiento, así como, concientizarlo sobre el rol preventivo y de docencia que debe tener en cuenta a fin de coadyuvar al logro de los objetivos del FMP.

b. Disposiciones Específicas

De las Inspecciones:

- (1) El "Plan Anual de Inspecciones" deberá formularse y presentarse para aprobación del Presidente del Consejo Ejecutivo del FMP en el mes de diciembre del año anterior, presentando, previamente, en el mes de junio el estimado del presupuesto para el año siguiente.

En el Plan Anual de Inspección, debe considerarse:

- (a) Dependencia o área a ser inspeccionada
- (b) Periodo de la Inspección

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES
E INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL
FUERO MILITAR POLICIAL (FMP)**

DIRECTIVA Nº 031 -2019-FMP/IG

- (c) Organización del equipo de inspección
- (d) Cronograma de actividades

(2) Al iniciar las inspecciones el encargado del área o dependencia efectuará una exposición con los aspectos siguientes:

- Misión.
- Organización.
- Aspectos de personal, logísticos, de seguridad, económicos, tecnológicos y otros que considere de interés.
- Problemas u obstáculos que dificulten el cumplimiento de sus funciones considerando recomendaciones al respecto.
- Situación del levantamiento de observaciones y deficiencias de anteriores inspecciones.

Asimismo, presentarán a los inspectores la siguiente información:

- Cuadro de necesidades de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos.
- Relación de bienes o enseres en trámite de baja.
- Copia del último inventario físico de bienes, enseres, muebles e inmuebles.
- Cuadro general de armamento, equipos, munición, agentes químicos y otros.
- Rendición de cuentas de combustible.

Posteriormente se efectuará inspección de material, debiendo encontrarse todos los compartimentos abiertos y todo el personal en sus puestos de trabajo.

Se recibirá al personal que desee tener audiencias con los Inspectores, sin que para ello sea necesario que previamente la hayan solicitado por escrito, como es el procedimiento regular en las dependencias, ya que se trata de una situación especial.

Se realizará una reunión final con el responsable del área o dependencia inspeccionada, a fin de hacerle conocer y permitirle iniciar acciones correctivas.

- (3) Para una mejor inspección, la Inspectoría General podrá solicitar los servicios de personal especializado.
- (4) Al término de las inspecciones, se procederá a elaborar el informe con las observaciones y/o deficiencias encontradas, así como con las recomendaciones pertinentes; dirigidas al Presidente del Consejo

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES
E INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL
FUERO MILITAR POLICIAL (FMP)**

DIRECTIVA N° 031 -2019-FMP/IG

Ejecutivo del FMP; quien dispondrá las acciones que considere pertinentes, con copia a la Inspectoría General, para permitir el cumplimiento de su función de seguimiento de las acciones dispuestas. Para el informe se tendrá en consideración:

- OBSERVACIONES

Errores o situaciones que deben mejorarse a través de superiores a la dependencia o área inspeccionada.

- DEFICIENCIAS

Errores o situaciones que debe mejorar la dependencia o área inspeccionada.

Una vez presentado el informe de la inspección y dispuestas las acciones pertinentes por el Presidente del Consejo Ejecutivo del FMP, las dependencias involucradas deberán levantar las observaciones y deficiencias, informando a la Inspectoría General FMP en un plazo de 30 días.

En caso, que por razones de fuerza mayor, no hayan podido levantarse las observaciones o deficiencias en el plazo dispuesto, deberá informarse el motivo del incumplimiento y el avance cada 15 días.

Cabe señalar que los encargados de áreas y dependencias deberán poner especial atención al levantamiento integral de las observaciones y/o deficiencias, considerando que ello no culmina con una disposición o documento, sino cuando se concrete lo requerido, habiéndose verificado ello.

- (5) Un aspecto principal que los encargados de las áreas o dependencias deberán tener en consideración es que el FMP hace una inversión importante de medios para apoyar y controlar su gestión y que sus acciones correctivas no solo coadyuvan a la eficiencia en su labor, sino a la buena imagen del FMP.

De las investigaciones:

- (1) La Inspectoría General del FMP, realiza investigaciones sobre casos específicos por orden del Presidente del Consejo Ejecutivo del FMP, emitiendo el informe correspondiente, recomendando las acciones a que hubiera lugar.
- (2) En caso de requerirse apoyo de personal especializado para una investigación, la Inspectoría General podrá solicitarlo.

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES
E INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL
FUERO MILITAR POLICIAL (FMP)**

DIRECTIVA N° 031 -2019-FMP/IG

- (3) La Inspectoría General hará seguimiento al cumplimiento de las acciones dispuestas por el Presidente del Consejo Ejecutivo del FMP.

4.- INSTRUCCIONES ESPECIALES

a. La Dirección Ejecutiva realizará los trámites administrativos para los viajes de inspección o investigación solicitados por la Inspectoría General, para lo cual esta presentará la información de fecha, lugar y traslados.

b. Las diferentes dependencias del FMP deberán brindar las facilidades necesarias, para la realización de las investigaciones e inspecciones programadas o inopinadas.

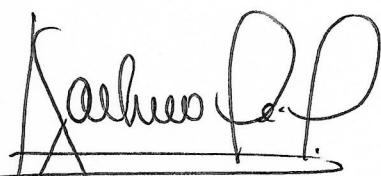
c. La presente directiva deja sin efecto la Directiva N° 001-2010-TSMP/IG de enero 2010, "Directiva de Visitas, Inspección y Verificación de la Inspectoría General del Fuero Militar Policial".

d. Tiempo de vigencia

Entra en vigencia: A su recepción.

Sale de vigencia: Con orden.




Julio Enrique PACHECO Gaige
Contralmirante CJ
Presidente del Fuero Militar Policial

ANEXOS:

- "A". Formato de solución de Observaciones y Deficiencias
"X". Lista de Distribución

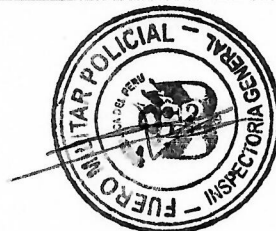
DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES E
INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL FUERO
MILITAR POLICIAL (FMP)

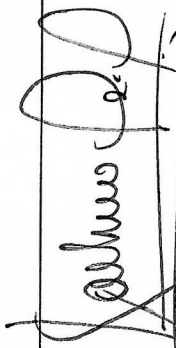
Ejemplar N°
Fuero Militar Policial
Inspectoría General
Lima, 28 OCT 2019

ANEXO "A"

FORMATO DE SOLUCIÓN DE OBSERVACIONES Y DEFICIENCIAS

N/O	OBSERVACIONES Y DEFICIENCIAS DEL AREA INSPECCIONADA	RECOMENDACIÓN DE LA INSPECTORÍA GENERAL	ACCIONES TOMADAS POR LAS AREAS INSPECCIONADAS	SITUACIÓN DE AVANCE
	<u>OBSERVACIONES</u>			
1				SOLUCIONADO
2				EN PROCESO (%)
3				SIN AVANCE
4				
	<u>DEFICIENCIAS</u>			
1				SOLUCIONADO
2				EN PROCESO (%)
3				SIN AVANCE





 Julio Enrique PACHECO Gaige
 Contralmirante CJ
 Presidente del Fuero Militar Policial

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES E
INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL FUERO
MILITAR POLICIAL (FMP)**

**Ejemplar N°
Fuero Militar Policial
Inspectoría General
Lima, 28 OCT 2019**

DIRECTIVA N° 031 -2019-FMP/IG

**ANEXO "X"
LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

	Cant Ejemp	N° Ejemp
Presidencia del Fuero Militar Policial	01	01
Inspectoría General del Fuero Militar Policial	01	02
CAEJM	01	03
Dirección Ejecutiva	01	04
Secretaría General del Fuero Militar Policial	01	05
Presidente del Tribunal Militar Policial Centro	01	06
Juzgado Militar Policial N° 8, 9, 10, 11, 12,13 y14	01	07
Juzgado Militar Policial N° 15	01	08
Juzgado Militar Policial N° 16	01	09
Juzgado Militar Policial N° 17	01	10
Juzgado Militar Policial N° VRAEM	01	11
Fiscalía Militar Policial N° 8, 9, 10, 11, 12,13 y14	01	12
Fiscalía Militar Policial N° 15	01	13
Fiscalía Militar Policial N° 16	01	14
Fiscalía Militar Policial N° 17	01	15
Fiscalía Militar Policial N° VRAEM	01	16
Presidente del Tribunal Militar Policial Sur	01	17
Juzgado Militar Policial N° 18,19 y 20	01	18
Juzgado Militar Policial N° 21	01	19
Juzgado Militar Policial N° 22	01	20
Fiscalía Militar Policial N° 18,19 y 20	01	21
Fiscalía Militar Policial N° 21	01	22
Fiscalía Militar Policial N° 22	01	23
Presidente del tribunal Militar Policial Norte	01	24
Juzgado Militar Policial N° 1	01	25
Juzgado Militar Policial N° 2 y 3	01	26
Juzgado Militar Policial N° 4	01	27
Juzgado Militar Policial N° 5	01	28
Juzgado Militar Policial N° 6	01	29
Juzgado Militar Policial N° 7	01	30
Fiscalía Militar Policial N° 1	01	31
Fiscalía Militar Policial N° 2 y 3	01	32
Fiscalía Militar Policial N° 4	01	33
Fiscalía Militar Policial N° 5	01	34
Fiscalía Militar Policial N° 6	01	35
Fiscalía Militar Policial N° 7	01	36
Presidente del tribunal Militar Policial Oriente	01	37
Juzgado Militar Policial N° 26 y 27	01	38
Juzgado Militar Policial N° 28	01	39

**DIRECTIVA SOBRE INSPECCIONES E
INVESTIGACIONES POR LA
INSPECTORÍA GENERAL DEL FUERO
MILITAR POLICIAL (FMP)**

**Ejemplar N°
Fuero Militar Policial
Inspectoría General
Lima, 28 OCT 2019**

DIRECTIVA N° 031 -2019-FMP/IG

	Cant Ejemp	N° Ejemp
Juzgado Militar Policial N° 29	01	40
Fiscalía Militar Policial N° 26 y 27	01	41
Fiscalía Militar Policial N° 28	01	42
Fiscalía Militar Policial N° 29	01	43
Presidente del tribunal Militar Policial Sur Oriente	01	44
Juzgado Militar Policial N° 23 y 24	01	45
Juzgado Militar Policial N° 25	01	46
Fiscalía Militar Policial N° 23 y 24	01	47
Fiscalía Militar Policial N° 25	01	48
Dirección de Administración y Finanzas	01	49
Dirección de Recursos Humanos	01	50
Dirección de Logística	01	51
Defensoría de Oficio	01	52
Oficina de Asesoría Jurídica	01	53
Archivo	01	54




Julio Enrique PACHECO Gaige
Contralmirante CJ
Presidente del Fuero Militar Policial

